Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el veinticinco de junio de 2025, se ha servido aprobar las Bases y anexos que han de regir la convocatoria de una plaza de Técnico/a, personal Laboral Fijo Nivel IV, por el sistema de acceso libre, y procedimiento de Concurso-Oposición, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A, PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL IV (RAMA ECONÓMICA), MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de estas Bases regular la convocatoria para la provisión, a través del procedimiento de Concurso-Oposición, turno libre, como personal Laboral Fijo Nivel IV, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 123, de 31 de mayo de 2022), de 1 plaza de Técnico/a IV (Rama Económica) para la gestión de Proyectos Subvencionados.

1.2. Dicha plaza aparece dotada presupuestariamente.

1.3. La persona seleccionada que cubra la plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.4. El proceso selectivo se realizará garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos asimismo, en el Art. 55.1 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público (TREBEP).

1.5. Funciones del puesto:

- Realizar el seguimiento de las áreas técnicas, administrativas y financieras de los proyectos relacionados con Fondos Europeos.
- Proponer soluciones técnicas y medidas de actuación en el ámbito de la gestión y tramitación de Fondos Europeos.
- Orientar de los recursos y procedimientos del Ayuntamiento en relación a Fondos Europeos
- Elaborar un plan de intervención de Gestión y Tramitación de Fondos Europeos.
- Realizar el seguimiento de las partidas presupuestarias asignadas.
- Diseñar programas y acciones dentro del marco de Fondos Europeos.
- Solicitar y recabar información e informes técnicos necesarios para el curso de los expedientes.
- Realizar la difusión de las iniciativas desarrolladas.
- Organizar recursos e instalaciones.
- Gestionar la documentación necesaria para la formulación y desarrollo de los proyectos relacionados con Fondos Europeos.
- Realizar la solicitud y comparativa de presupuestos.
- Gestión de proyectos de cooperación internacional al desarrollo desde las Administraciones Locales.
- Valorar propuestas de empresas presentadas a contratación pública.

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

- Elaborar documentación técnica de licitación a concurso público.
- Informar de aspectos técnicos de su competencia.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1. La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.2. Asimismo, las presentes Bases tienen en cuenta el principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere el empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre , para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

2.3. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar el proceso y a quienes participen, y sólo podrán ser modificados con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente que se verá culminado con el llamamiento para la toma de posesión, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempañar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
g) Haber abonado la tasa de derechos de Examen en plazo de solicitud de la convocatoria.
h) Estar en posesión del Grado Universitario del área Económica, o equivalente.
i) Poseer, al menos, seis meses de experiencia pública o privada en el nivel al puesto que se opta.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá cumplimentarse y/o descargarse a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http://sede.doshermanas.es). Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http://sede.doshermanas.es).

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.2. Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

siguiente a aquel en que aparezca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@ doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

4.3. Derechos de Examen: Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de Examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta y seis euros (36,00 €) conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http://www.doshermanas.es) publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 251, de 30 de diciembre de 2024.

El importe de los derechos de examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (http://sede.doshermanas.es).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de participación o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para los derechos de participación en procesos selectivos, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos debidamente acreditados:

a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.
b) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo durante, al menos, un año anterior a la fecha de finalización del período de solicitud del proceso selectivo.

Dicha bonificación se elevará al 100% en caso de las personas solicitantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditado.

Las anteriores bonificaciones serán excluyentes entre sí.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción b), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante. Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.4. Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
b) Formulario de Autovaloración (Anexo II) correctamente cumplimentado y firmado.
c) Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos, ordenados según aparezcan en el formulario de Autovaloración.
d) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.

e) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
f) Certificado acreditativo del requisito exigido en la Base 3.i).
g) Informe de Vida Laboral reciente.
h) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria, en este caso como Técnico/a IV (rama económica) y duración del servicio.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

En el caso de que se produjeran incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema informático que sirve de soporte a la tramitación de este proceso selectivo en cualquiera de sus fases, se podrá llevar a cabo una ampliación del correspondiente plazo, siempre que este no se encuentre vencido, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las alegaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Delegación de Relaciones Humanas, en la misma forma, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2. Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/).

5.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, deberá publicarse en el tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/)

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Delegación de Relaciones Humanas.
Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Delegación de Relaciones Humanas.
Secretaría: El funcionario/a en quien delegue el titular de la Secretaría General de la Corporación, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de la Delegación de Relaciones Humanas, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, previamente elaboradas y publicadas para seguridad y conocimiento de los aspirantes en términos de igualdad.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón edictal o Web municipal de este Ayuntamiento.

6.10. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Primera.

7. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición en turno libre y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

7.1. Concurso de Méritos: comprende el 40% de la calificación final.
7.2. Oposición: comprende el 60% de la calificación final.

7.1. Concurso de Méritos (Máximo 12 puntos).

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

El Concurso será previo a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria. No podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional (Máximo 8 puntos).

A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en puesto relacionado con las funciones de Técnico-a IV de gestión de Programas Subvencionados con Fondos Externos: 0,30 puntos por mes completo.

A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en puesto relacionado con las funciones de Técnico-a IV de gestión de Programas Subvencionados con Fondos Externos: 0,15 puntos por mes completo.

A.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto relacionado con las funciones de Técnico-a IV de gestión de Programas Subvencionados con Fondos Externos: 0,10 puntos por mes completo.

A.4) Servicios prestados en empresas privadas en puesto relacionado con las funciones de Técnico-a IV de gestión de Programas Subvencionados con Fondos Externos: 0,05 puntos por mes completo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos méritos.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación (Máximo 4 punto). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones específicas del puesto, se valorarán como a continuación se establece (Máximo 4 puntos):

- Cursos de hasta 7 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 100 a 299 horas. 0,80 puntos.

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

- Cursos de 300 horas ó más. 1,20 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima del apartado B.1). En caso que sólo venga expresado el valor en créditos, la persona aspirante deberá acreditar documentalmente su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima del apartado B.1).

Aquellos títulos y diplomas que no estén relacionadas con las funciones o tareas del puesto a la que se opta no serán computados por el Tribunal Calificador. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, los títulos necesarios para participar en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del Concurso de Méritos para hacer alegaciones.

7.2. Oposición. (Máximo 18 puntos)

De carácter obligatorio y eliminatorio, para todas las personas aspirantes, consistirá en la realización de dos pruebas propuestas por el Tribunal que estarán relacionadas con las materias del temario que figura como Anexo IV de estas bases. Cada ejercicio será eliminatorio, debiendo de obtenerse, al menos una calificación mínima de 5 puntos para su superación.

Primer ejercicio: Prueba de conocimientos del temario general y específico (Anexo IV): De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva.

El tiempo para la realización de este ejercicio será como máximo de 120 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 6 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 3 puntos.

La fórmula de corrección será: Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente. Las preguntas no contestadas, no penalizan.

El Tribunal hará pública, en todo caso, la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados del ejercicio. Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que versará sobre el temario que figura como Anexo IV de las presentes bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 6 puntos.

El Tribunal Calificador, valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, y la claridad y orden de ideas,

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición.

Los contenidos referidos en el Anexo IV (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios superados.

La calificación final no podrá superar los 18 puntos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la Oposición para hacer alegaciones.

8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición más la del concurso de méritos, ordenados de mayor a menor puntuación, siempre que se haya superado la primera en todos sus ejercicios, levantando el Tribunal el Acta correspondiente.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

1.-Mayor puntuación en la Fase de Oposición
2.-Mayor puntuación en el concurso de méritos, siguiendo el presente orden: experiencia profesional, formación y otros méritos.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 6.7 de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de Oposición.

9. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

9.1. El lugar, fecha y hora de celebración del supuesto práctico se publicará mediante anuncio en la web municipal o Tablón edictal de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con una antelación de, al menos, 48 horas.

9.2. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

9.3. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. El orden de llamamiento, hora y lugar de celebración será el que se publique en al anuncio correspondiente según lo establecido en las presentes Bases.

Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4. No se permitirá durante el desarrollo de las pruebas la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

9.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

10. RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS

Terminado el Concurso-Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón edictal de la Sede Electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento la lista de personas aspirantes aprobadas por el orden de puntuación alcanzada y elevará al órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta de nombramiento de las personas aspirantes seleccionadas, en número no superior al de plazas convocadas. Además, siempre que sea posible, se incluirá una lista de suplentes, en número igual o superior al de las personas aspirantes seleccionadas, para cubrir la posibilidad de no toma de posesión por parte de las personas aspirantes seleccionadas.

El orden de prelación de las personas aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

11.1. La persona aspirante aprobado/a y propuesta para contratación dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

11.2. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado en la categoría a la que opta, y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

12. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez elaborada la lista definitiva de personas aprobadas, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final de contratación con aquella persona aspirante que haya obtenido plaza. El número de personas aspirantes propuestas no podrá superar al número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, la persona aspirante nombrada tomará posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

13. OBLIGACIONES DE LA PERSONA SELECCIONADA

La persona aspirante que hubiera sido contratada como Personal Laboral Fijo, dentro del plazo establecido, se incorporará como empleada/o públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso - Oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

15. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 dela Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Dado en Dos Hermanas,

LA TENIENTE ALCALDE
DELEGADA DE RELACIONES HUMANAS,

Basilia Sanz Murillo

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A NIVEL IV, DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado: _____ €	Bonificación por: (Excluyentes entre sí)	**Marcar con una X lo que corresponda:**	SI	NO
		Familia numerosa (Debe acreditarse documentalmente)		
		Discapacidad (Debe acreditarse documentalmente)		
		Demandante de empleo durante, al menos, un año anterior a la fecha de finalización de plazo de solicitud. (Debe acreditarse documentalmente)		

DOCUMENTOS REQUERIDOS APORTADOS (Marcar con una X lo que corresponda):

	DNI en vigor o pasaporte, en su defecto.
	Resguardo acreditativo de abono de Derechos de Examen.
	Titulación académica exigida.
	Declaración Responsable (Anexo II).
	Documento de Autovaloración (Anexo III)
	Informe de Vida Laboral

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO II

FORMULARIO DE AUTO VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJO SOCIAL, DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**

MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia Profesional (Máximo 8 puntos).

A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en puesto relacionado con las funciones de Técnico-a IV de gestión de Programas Subvencionados con Fondos Externos: 0,30 puntos por mes completo.
A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en puesto relacionado con las funciones de Técnico-a IV de gestión de Programas Subvencionados con Fondos Externos: 0,15 puntos por mes completo.
A.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto relacionado con las funciones de Técnico-a IV de gestión de Programas Subvencionados con Fondos Externos: 0,10 puntos por mes completo.
A.4) Servicios prestados en empresas privadas en puesto relacionado con las funciones de Técnico-a IV de gestión de Programas Subvencionados con Fondos Externos: 0,05 puntos por mes completo.

	PERÍODO DE TIEMPO Y ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	PUNTUACION
Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en puesto objeto de la convocatoria: 0,30 puntos por mes completo.		
Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en puesto objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.		
Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes completo.		
Servicios prestados en empresas privadas en puesto objeto de la convocatoria: 0,05 puntos por mes completo.		
	TOTAL VALORACIÓN	

B) Formación y otros méritos (Máximo 4 puntos).
Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones específicas del puesto, se valorarán como a continuación se establece (Máximo 4 puntos):

- Cursos de hasta 7 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 100 a 299 horas. 0,80 puntos.
- Cursos de 300 horas ó más. 1,20 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
			TOTAL VALORACIÓN	

	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	**B.1) FORMACIÓN ESPECÍFICA**	**PUNTUACIÓNN TOTAL**
PUNTUACIÓN TOTAL			

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso.

En _____ a ___ de _____de 20___

El/La Solicitante

Fdo.:_____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		**Página**	17/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /Dª. _____, con DNI_____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
2. Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 20___

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANEXO IV: TEMARIO

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución española.
3. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
4. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.
5. El municipio: Concepto y elementos.
6. La organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios.
7. Especialidades del régimen orgánico funcional en los municipios de gran población.
8. Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.
9. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
10. Fuentes del Derecho Administrativo (I). La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
11. Fuentes del Derecho Administrativo (II). El Reglamento. Sus clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria.
12. La persona ante la actividad de la Administración: Derechos y obligaciones. El interesado: Concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La eficacia de los actos administrativos.
14. La notificación: Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
15. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad. La declaración de lesividad.
16. Los contratos del sector público en las Entidades Locales.
17. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
18. La Unión Europea, instituciones. Derecho comunitario.
19. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: Delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
20. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
21. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley General Tributaria. Concepto, fines y clases de tributos. Principios de la ordenación y aplicación del sistema tributario y la Administración tributaria.
2. Fuentes normativas. Reserva de ley tributaria. Aplicación de las normas tributarias.
3. Interpretación, calificación e integración de las normas tributarias.
4. Análisis de Inversiones y de Fuentes de Financiación. Valor Actualizado Neto, Tasa Interna de Rentabilidad, Plazo de Recuperación, EBITDA y EBIT. Coste del pasivo.
5. Las subvenciones en el ámbito local.
6. Las subvenciones de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión.
7. Reintegro y control financiero de las subvenciones.
8. Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
9. Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.
10. Las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
11. Presupuesto y Gasto Público en las Entidades Locales. Contenido y Aprobación.
12. Presupuesto y Gasto Público en las Entidades Locales. Los créditos y sus modificaciones
13. Presupuesto y Gasto Público en las Entidades Locales. Ejecución y liquidación
14. Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en las Entidades Locales.
15. La Contabilidad de las Entidades Locales. Disposiciones Generales y Estados de Cuentas Anuales.
16. Ley de Contratos del sector público. Ámbito de aplicación.
17. Tipos de contratos en el sector público: contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y Contratos privados.
18. Expediente de contratación: iniciación, aprobación y expediente en contratos menores.
19. Control y fiscalización del contrato de obras en el sector público.
20. Control y fiscalización del contrato de servicios en el sector público.
21. Control y fiscalización del contrato de suministro en el sector público.
22. Procedimiento abierto en la contratación pública local. Procedimiento abierto simplificado en la contratación pública local y Procedimiento con negociación.
23. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea.: Composición, funcionamiento y competencias. La Unión Europea y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.
24. Las Ayudas de minimis. Reglamento y TFUE. Ámbito de aplicación. Definiciones. Cálculo del equivalente de subvención bruta. Acumulación. Control.
25. Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021 – 2027.
26. Plan territorial de Transición Justa de España 2021-2027.
27. Evaluación ambiental estratégica del programa del Fondo de Transición Justa.

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

28. Fondo Social Europeo Plus (FSE+): Regulación. Objeto. Definiciones. Objetivos generales. Objetivos específicos. Disposiciones comunes sobre programación. Apoyo general del capítulo del FSE+ en régimen de gestión compartida. Acciones sociales innovadoras. Apoyo del FSE+ a la lucha contra la privación de material. Capítulo de empleo e innovación social "EaSI". Marco estratégico. Documento revisado de la estrategia española para FSE+ 2021-2027.
29. Fondo de Cohesión. Marco normativo. Objetivos. Alcance.
30. Programas UE de gestión directa 2021-2027: Programa ERASMUS +
31. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027. I): Marco normativo. Objetivos específicos. Objetivos Políticos. Indicadores. Disposiciones específicas sobre el tratamiento de particularidades territoriales e inversiones interregionales en innovación.
32. Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.(POPE)
33. Programas UE de Cooperación Territorial Europea 2021-2027: Interreg. Disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg). Ámbito de aplicación. Ámbitos geográficos. Recursos y porcentajes de cofinanciación. Programación: Elaboración, aprobación y modificación de los programas Interreg. Seguimiento, evaluación y comunicación. Subvencionabilidad. Gestión financiera. Participación de terceros países, países socios, PTU u organizaciones regionales de integración y cooperación en los programas Interreg con gestión compartida.
34. Estudio Ambiental Estratégico del Programa Plurirregional de España. Anexos.
35. Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.
36. Programa de Cooperación Transfronteriza España – Portugal (POCTEP) 2021 – 2027.
37. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (I): Objetivos y normas generales de Ayuda. Enfoque estratégico. Acuerdo de asociación. Condiciones favorecedoras y marco de rendimiento.
38. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021(II): Medidas relacionadas con una buena gobernanza económica y con circunstancias excepcionales o inusuales.
39. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (III): Programación. Disposiciones generales relativas a los Fondos. Desarrollo territorial. Seguimiento, evaluación, comunicación y visibilidad. Ayuda financiera de los fondos. Modalidades de contribución de la Unión. Modalidades de ayuda por parte de los Estados miembros.
40. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (IV): Modalidades de subvenciones. Instrumentos financieros. Normas de admisibilidad. Gestión y Control. Normas. Sistemas. Gestión financiera, presentación y examen de cuentas y correcciones financieras. Marco financiero.
41. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (V): Anexos. Especial atención a Comunicación y Visibilidad (Anexo IX), Elementos para la pista de auditoría (Anexo XIII), Sistemas de intercambio electrónico entre las autoridades de los programas y los beneficiarios (Anexo XIV),

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

Datos que deben registrarse y almacenarse electrónicamente en cada operación (Anexo XVII).

42. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 del MMR (I): Ámbito de aplicación. Objetivo general y objetivos específicos. Principios horizontales. Medidas de vinculación del Mecanismo a una buena gobernanza económica. Protección de los intereses financieros de la Unión. Transparencia. Información, comunicación y publicidad. Pilares. Contribución financiera. Proceso de asignación. Préstamos. Revisión. Normas sobre pagos, suspensión y resolución de acuerdos relativos a contribuciones financieras y los préstamos.
43. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 del MMR (II): Planes de Recuperación y Resiliencia. Subvencionabilidad. Informes. Complementariedad, seguimiento y evaluación. Cuadro de indicadores.
44. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Objetivos generales y Coherencia. Descripción de las Inversiones y Reformas – 30 Componentes. Implementación y complementariedad. Impacto General del Plan.
45. Anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España. Objetivos CID.
46. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (I): Título III: Instrumentos de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
47. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (II): Título IV. Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
48. Reglamento Delegado (UE) 2021/2105 DE LA Comisión de 28 de septiembre de 2021 que completa el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, mediante la determinación de una metodología para informar sobre los gastos sociales
49. Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
50. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Objeto y ámbito de aplicación.
51. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR). Obligaciones de comunicación.
52. Principios de gestión específicos del PRTR: Prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Prevención de la doble financiación y ayudas de estado. Identificación del perceptor final.
53. Principios de gestión específicos del PRTR: Etiquetado verde y digital.

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

54. Principio de "no causar daño significativo" (DNSH)
55. Aplicación del principio de “No causar un perjuicio significativo” (DNSH)
56. Principios de gestión específicos del PRTR: Hitos y objetivos, criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
57. Programas UE de gestión directa 2021-2027: Programa Europa Digital
58. Iniciativa Scalable Cities Action Grant (Horizon 2020).
59. Iniciativa European City Facility (EUCF) (LIFE).
60. Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
61. Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
62. Metodología de Gestión de Hitos y Objetivos del PRTR.
63. Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACIs) y modelos a cumplimentar por contratistas y subcontratistas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
64. Plataforma Común de Fondos Europeos (CoFFEE). Aplicación práctica.
65. Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
66. Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación y Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
67. Plan de Medidas Antifraude y web antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
68. Protocolo de Contratos Menores en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
69. Proyectos financiados por Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - NextGenerationEU en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Código Seguro De Verificación	6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2025 17:01:07
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6+Vb5lEJK5PAZcGBlF3uNQ==		